



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdo CD No. 019 Abril 28 de 2022
Página 1 de 4

ACUERDO CD N° 019 DE 2022 (Abril 28 de 2022)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el plan financiero del Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para las vigencias fiscales de 2022 y 2023, en la modalidad de adición y ajuste de metas.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante el Acuerdo CD N° 013 del 8 de mayo 2020, aprobó el Plan de Acción 2020-2023, conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 6 del Plan de Acción 2020-2023 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan, acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien, a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC presentó al Consejo Directivo en sesión del 26 de abril de 2022, una solicitud de ajuste al plan financiero y metas del Plan de Acción 2020 – 2023, en la modalidad de adición, con base en las siguientes consideraciones:

- Que ante la necesidad de realizar intervenciones que permitan mejorar las condiciones ambientales del Departamento, se solicita la asignación de recursos considerando:
- Que, la Dirección Financiera en el mes de marzo de 2022 informó el superávit fiscal de la vigencia 2021, entre los cuales se encuentra disponible Capital - Recursos Decreto 1275 por valor de \$ 393.090.944 y SUPERAVIT FISCAL - Tasas Retributivas y Compensatorias por valor de \$ 1.216.238.974. Igualmente, en el mes de abril de 2022, informó de recursos Decreto Ley 1275 disponibles por valor de \$442.107.146.306.



- Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo 018 del 28 de abril de 2022 se acuerda en el ARTÍCULO CUARTO "Aprobar la utilización de los recursos que han sido destinados desde el año 2004 a la Política de Preservación del Patrimonio cuya fuente generadora fueron los rendimientos financieros generados por los recursos del Decreto Ley 1275 de 1994, cuyo valor asciende al 31 de diciembre de 2021 a la suma de \$163.188.381.833, para ser invertidos en la destinación que está consagrada en el Artículo 20 del Decreto Ley 1275 de 1994."
- Que, se hace necesario destinar recursos para el mejoramiento de la calidad del agua en las siguientes acciones: a) Cofinanciación de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la cabecera municipal de Zarzal b) Cofinanciación de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria. Las acciones mencionadas anteriormente contribuirán al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia T038 del 2019 donde se reconoce al río Cauca, su cuenca y sus afluentes como sujeto de derecho c) Cofinanciación de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la cabecera municipal de El Dovio. Por tal razón se solicita la adición de recursos por valor de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$79.216.238.974) en la vigencia 2023 al Proyecto 2001 - Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua, del PROGRAMA 2 - Gestión integral del recurso hídrico y efectuar el ajuste de metas correspondientes.
- Que, con la finalidad de mitigar el riesgo por inundaciones ocasionadas por las crecientes propias de las corrientes y del remanso hidráulico generado por el río La Vieja, en el casco urbano del municipio de Cartago, en cumplimiento de la sentencia T-974/09 del 18 de diciembre de 2009, se requiere realizar la cofinanciación de la obra y la interventoría delegada para la canalización del Zanjón Ortéz. Por otro lado, durante las lluvias del mes de marzo de la presente vigencia el incremento significativo del caudal del río La Vieja por las fuertes lluvias, ocasionó una serie de afectaciones que llevaron a declarar la situación de calamidad en el municipio de Cartago mediante el decreto No. 043 del 7 de marzo de 2022 y a expedir el decreto No. 044 del 7 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta, con ocasión de declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio de Cartago a causa de grave ola invernal y emergencia por inundación, ocasionada por desbordamiento del río La Vieja"*. Considerando dicha situación, el alcalde solicitó a la CVC ampliar el alcance del proyecto constructivo que se ejecuta actualmente en el municipio de Cartago para el control de inundaciones en la margen izquierda del río La Vieja, por lo que se requiere modificar algunos procesos constructivos relacionados con la actividad de reforzamiento del dique que se desarrollan actualmente en este proyecto. Por tal razón, se solicita la adición de recursos por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 7.916.521.519) para la vigencia 2022 y de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 7.620.351.532) para la vigencia 2023 al Proyecto 5003 - Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo del PROGRAMA 5 -



Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones y efectuar el ajuste de metas correspondientes.

Que, en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al plan financiero del Plan de Acción 2020-2023 en la modalidad de adición, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$7.916.521.519) para la vigencia 2022 y OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$86.836.590.506) para la vigencia 2023, tal como se detalla a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO**

Prog.	Cod.	Proyecto	Adición	Vigencia	2020	2021	2022	2023	Total
2	2001	Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua	79.216.238.974	Actual	92.359.417.988	109.584.166.223	95.961.021.514	38.470.330.497	336.374.936.222
				Propuesta	92.359.417.988	109.584.166.223	95.961.021.514	117.686.569.471	415.591.175.196
5	5003	Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo	15.536.873.051	Actual	11.614.841.882	14.825.915.843	12.841.398.936	20.637.550.116	59.919.706.779
				Propuesta	11.614.841.882	14.825.915.843	20.757.920.457	28.257.901.648	75.456.579.830

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de atender la modificación aprobada en el artículo anterior, se aprueba modificar el plan financiero del Plan de Acción 2020-2023 en las siguientes fuentes de financiación:

Programa	Proyecto	Fuente	Vigencia 2022	Vigencia 2023
2	2001	3310 - CAPITAL - RECURSOS DECRETO 1275	\$ -	\$ 78.000.000.000
		1247 - SUPERAVIT FISCAL - Tasas Retributivas y Compensatorias	\$ -	\$ 1.216.238.974
5	5003	3310 - CAPITAL - RECURSOS DECRETO 1275	\$ 7.916.521.519	\$ 7.620.351.532



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el ajuste de metas físicas, tal y como se detalla a continuación:

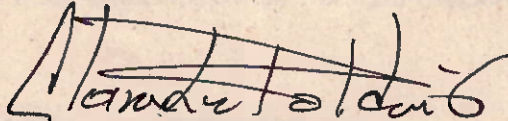
**PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE METAS**

Prog.	Cód.	Proyecto	Indicador			Programación Metas					
			Cod.	Nombre	Unidad	Vigencia	2020	2021	2022	2023	TOTAL
2	2001	Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua	Nuevo	Porcentaje de avance de obras para la descontaminación del recurso hídrico en construcción	Porcentaje	Actual	0	0	0	0	0
						Propuesta	0	0	100	100	100
5	5003	Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos	052046	Obras para la mitigación de riesgos construidas	Número	Actual	12	4	20	9	45
						Propuesta	12	4	20	10	46

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción 2020-2023 y al Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022 derivados del presente Acuerdo. Lo anterior incluye las variaciones concernientes a las ponderaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de abril de 2022.


CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Presidente


ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria

Proyectó: Juan Felipe Lenis López – Profesional de Apoyo, Dirección de Planeación
Revisó: Álvaro Hernán Roldán Álvarez – Director de Planeación
Sandra Milena Bédoya Vélez – Coordinadora del Grupo de Articulación Corporativa e Interinstitucional para la gestión
Javier Mauricio Ríos Arango – Profesional de Apoyo, Dirección de Planeación